



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que se encuentra fenecido el término para pagar o excepcionar con el cual contaba el demandado quien quedó notificado por intermedio de curadora Ad-litem debidamente designada.

Corrieron hábiles 12,16,17,18,19,22,23,24,25,26 de noviembre de 2021. HUBO PRONUNCIAMIENTO OPORTUNO el 11/11/2021.

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente con excepciones de fondo propuestas por el demandado a través de curadora Ad-Litem. Sírvase proveer.

Armenia Q, 13 de enero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Catorce (14) de enero dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2019-00328-00**

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo el escrito aportado por la parte demandada a través de curadora Ad-litem, contentivo de excepciones de fondo, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandante por el término legal de DIEZ (10) DÍAS, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Lo anterior, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO
17 DE ENERO DE 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dc1877968d8c3adfa6002336c53869421477e2f832017868c2de29df3855d9e**

Documento generado en 14/01/2022 10:17:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>